



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Ministerial**  
**Viena 2017**

MC.DEC/8/17  
8 December 2017

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**Segundo día de la Vigésimocuarta Reunión**  
Diario CM(24) N° 2, punto 7 del orden del día

**DECISIÓN N° 8/17**  
**FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA**  
**EN EL ÁREA DE LA OSCE**

El Consejo Ministerial,

Recordando la pertinencia y el pleno respeto de todas las normas, principios y compromisos de la OSCE relacionados con nuestra cooperación en la dimensión económica y medioambiental, y teniendo presente el enfoque integral de la OSCE en materia de seguridad,

Reafirmando los compromisos relacionados con aspectos de la participación económica que figuran en el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado en la Reunión del Consejo Ministerial de Maastricht en 2003, la Decisión del Consejo Ministerial relativa al fomento de la igualdad de oportunidades para la mujer en el ámbito económico, adoptada en Vilnius en 2011, la Declaración del Consejo Ministerial sobre el fortalecimiento de la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, adoptada en Dublín en 2012, la Decisión del Consejo Ministerial relativa a la prevención de la corrupción, adoptada en Basilea en 2014, la Declaración del Consejo Ministerial sobre los jóvenes, adoptada en Basilea en 2014, y la Decisión del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento de la buena gobernanza y el fomento de la conectividad, adoptada en Hamburgo en 2016,

Destacando que el fomento de la participación económica implica la creación de empleo, un mejor acceso a la educación, a la formación profesional y al mercado laboral, así como la mejora de las condiciones en el ámbito laboral y empresarial,

Reafirmando que la paz, las buenas relaciones internacionales, la seguridad y la estabilidad del Estado, así como la seguridad y la protección de las personas dentro de un Estado, basadas en el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos internacionalmente reconocidos de los trabajadores, son decisivos para crear un entorno de confianza que resulta esencial para garantizar un desarrollo social y económico positivo, y para fomentar la participación económica.

Reconociendo que la participación económica, la inclusión social y el crecimiento sostenible son interdependientes y contribuyen a la prosperidad, la confianza, la estabilidad, la seguridad y la cooperación en el área de la OSCE,

Reconociendo que la cooperación en las actividades económicas puede fortalecer el desarrollo sostenible, económico, social y medioambiental, fomentando así la cohesión social, la estabilidad y la seguridad, y contribuyendo positivamente a la prevención del terrorismo y la lucha contra la delincuencia organizada,

Reafirmando que una buena gobernanza en todos los ámbitos implica la existencia de un marco claro, transparente y predecible de políticas, instituciones y normativas económicas en el que las empresas puedan prosperar y la confianza de los inversores pueda crecer, permitiendo con ello a los Estados reducir la pobreza y las desigualdades e incrementar la integración social y las oportunidades para todos,

Reconociendo que una prevención más eficaz de la corrupción y la promoción de la buena gobernanza fortalecen la confianza en las instituciones públicas, mejoran la responsabilidad social de las empresas y, de esa manera, fomentan la participación económica y potencian el crecimiento económico,

Reconociendo la importancia de la participación activa del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas, los sindicatos, la sociedad civil y los medios en la prevención y la lucha contra la corrupción, la mejora de la buena gobernanza, el fomento de la integridad y la promoción de un entorno empresarial e inversor robusto, lo que además contribuye a la inclusión social y a la ampliación de la participación económica,

Reconociendo que los procesos y los acuerdos de integración o cooperación regional y subregional pueden dar un gran impulso al comercio y al desarrollo sostenible en el área de la OSCE y en los Estados participantes de la OSCE,

Recordando la necesidad de unas políticas económicas y sociales destinadas a fomentar la justicia social y mejorar las condiciones de vida y de trabajo,

Reconociendo el potencial de los jóvenes para contribuir al desarrollo económico, político y social, y reconociendo también la importancia de facilitar la integración de los jóvenes en la vida profesional, fomentando de esa manera la participación económica,

Reconociendo que la participación de la mujer en el ámbito económico contribuye de manera significativa al desarrollo económico, al crecimiento sostenible y a la promoción de unas sociedades cohesionadas,

Acogiendo con agrado los importantes debates mantenidos en el marco del 25º Foro Económico y Medioambiental sobre “Economía ecológica y creación de asociaciones para la seguridad en la región de la OSCE” y en las reuniones temáticas del Comité Económico y Medioambiental celebradas durante 2017,

1. Exhorta a los Estados participantes a:
  - Fortalecer la cooperación en las actividades económicas, según proceda, fomentando de esa manera el desarrollo sostenible, económico, social y medioambiental, y contribuyendo a la confianza y la fiabilidad, la estabilidad, la seguridad, la prevención del terrorismo y la lucha contra la delincuencia organizada;

- Continuar esforzándose por mejorar las condiciones sociales, proporcionar redes de seguridad adecuadas y efectivas, fomentar la educación y la formación profesional, fortalecer la asistencia sanitaria y aumentar las oportunidades de empleo;
  - Fomentar la buena gobernanza y fortalecer los marcos jurídico e institucional para que propicien un entorno favorable a las inversiones y el desarrollo de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, fomentando de esa manera la inclusión social y la participación económica;
  - Seguir fortaleciendo la cooperación entre las instituciones relacionadas con el mercado laboral, incluidos los servicios de empleo locales y los centros de formación, los sindicatos y las organizaciones empresariales en su función de interlocutores sociales, la comunidad empresarial, las instituciones de educación superior y demás interesados para mejorar la transparencia, el acceso y las condiciones del mercado laboral, tanto para los trabajadores como para las empresas;
  - Continuar esforzándose por promover la participación de los jóvenes en la economía y ofrecerles oportunidades de empleo, entre otras cosas, garantizando las condiciones necesarias para la educación y la formación profesional de los jóvenes, así como mediante programas que faciliten el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo;
  - Fortalecer las medidas que hagan posible el desarrollo de las aptitudes empresariales y de otras aptitudes laborales de la mujer, y que fomenten y protejan la igualdad de oportunidades para la participación de la mujer en el mercado laboral;
2. Alienta a los Estados participantes a que hagan uso de la OSCE para fomentar el intercambio de mejores prácticas al respecto, así como para promover iniciativas de fomento de capacidades que sean conformes a lo dispuesto en la presente decisión;
  3. Encarga a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, incluidas las operaciones sobre el terreno, que en el marco de sus mandatos brinden asistencia para la aplicación de las disposiciones de la presente decisión a los Estados participantes que lo soliciten;
  4. Alienta a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que apliquen las disposiciones de la presente decisión a título voluntario.